



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RM N°264/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 264 /10**



Sucre, 28 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 202/10 de 05 de mayo de 2010, el H. Concejo Municipal, INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., en el marco de sus competencias, ratifique al profesional ingeniero civil que cumple funciones en este Distrito y asigne el equipo multidisciplinario del personal, observando el POA -2010 y la Planilla Presupuestaria que fue aprobada por el H. Concejo Municipal, a los efectos de garantizar el funcionamiento técnico administrativo de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal -6 (por ejemplo el profesional de la materia para el manejo y la utilización de la Estación Total), respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 28 de mayo de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota STRIA DESPACHO No. 390/10 de 27 de mayo de 2010, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la representación a la Resolución No. 203/10, en razón de que la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tiene facultad para contratar, recontractar y reubicar al personal del Ejecutivo Municipal, conforme a la amplia jurisprudencia establecida por el Tribunal Constitucional, con este antecedente, solicita la abrogatoria de la citada Resolución, luego de su tratamiento y consideración, en base a los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado abrogar y dejar sin efecto legal la Resolución No. 202/10 de 05 de mayo 2010 y emitir Minuta de Comunicación, conforme a la normativa establecida.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE.

Art.1º ABROGAR y dejar sin efecto legal la Resolución No. 202/10 de 05 de mayo de 2010, tomando en cuenta la representación realizada por el Alcalde Municipal, mediante nota STRIA DESPACHO No. 390/10 y que la misma no adquirió efectos contra terceros.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Linda Parde Jadue Aramayo
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL